

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Quart de les Valls

2026/09423 *Anuncio del Ayuntamiento de Quart de les Valls sobre la aprobación definitiva del I Plan de Igualdad de la plantilla del consistorio y el protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.*

ANUNCIO

Por el Pleno del ayuntamiento, en sesión ordinaria de 17 de abril de 2026, se adoptó acuerdo por el cual se aprobó inicialmente el I Plan de Igualdad de la Plantilla del consistorio y el Protocolo para la Prevención y Actuación Frente al Acoso Sexual y al Acoso por Razón de Sexo.

El mencionado acuerdo fue sometido a información pública mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 98 de 26 de mayo de 2026, durante un plazo de veinte 30 días hábiles, de conformidad con lo que disponen los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local.

Habiendo transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, sugerencias o reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se convierte en definitivo, de conformidad con el que dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El texto íntegro del I Plan de Igualdad de la Plantilla del consistorio se encuentra disponible para su consulta en:

<https://www.quartdelesvalls.es/sites/www.quartdelesvalls.es/files/I%20PIIO%20QUART%20%281%29%20%283%29.pdf>

El texto íntegro del Protocolo para la Prevención y Actuación Frente al Acoso Sexual y al Acoso por Razón de Sexo se encuentra disponible para su consulta en:

<https://www.quartdelesvalls.es/sites/www.quartdelesvalls.es/files/PROTOCOLO%20QUART%20DE%20LES%20VALLS%20%281%29%20%282%29.pdf>

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de València, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con el que disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio que se pueda interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

Quart de les Valls, 21 de julio de 2026.—La alcaldesa, Lara González Asensi.

